

Vicesecretaría General

15.10.2021

Listado de preguntas frecuentes sobre transparencia

Este documento recoge un listado de 20 preguntas frecuentes sobre transparencia, que los ciudadanos han planteado al Banco de España desde la aprobación de la [Ley de Transparencia](#). Las preguntas están agrupadas, en función de su contenido, en tres bloques.

Bloque 1: Cuestiones generales sobre transparencia:

- P1. ¿Qué es la transparencia?
- P2. ¿Qué regula la Ley de Transparencia?
- P3. ¿Cómo afecta la Ley de Transparencia al Banco de España?

Bloque 2: Publicidad activa:

- P4. ¿Qué es la publicidad activa?
- P5. ¿Qué es el Portal de Transparencia del Banco de España?
- P6. ¿Qué información se publica en el Portal de Transparencia del Banco de España?
- P7. ¿Qué se puede hacer si no se localiza la información buscada en el Portal?

Bloque 3: Derecho de acceso a la información pública:

- P8. ¿Qué es el derecho de acceso a la información pública?
- P9. ¿Qué es información pública del Banco de España?
- P10. ¿Quién puede solicitar información pública al Banco de España?
- P11. ¿Cómo se solicita información pública del Banco de España?
- P12. ¿Es necesario que el solicitante de la información se identifique?
- P13. ¿Se deben explicar las razones por las que se pide la información?
- P14. ¿Qué información se puede solicitar al Banco de España?
- P15. ¿Puede limitarse o denegarse el acceso a la información solicitada?
- P16. ¿Cómo se aplican los límites al derecho de acceso?
- P17. ¿Es posible dar acceso a la información de manera parcial?
- P18. ¿Cómo se accede a la información?
- P19. ¿Cuál es el plazo para conceder o denegar el acceso a la información?
- P20. ¿Se puede recurrir la resolución del Banco de España que deniegue el acceso a la información?

Bloque 1: Cuestiones generales sobre transparencia

P1. ¿Qué es la transparencia?

La transparencia es un mecanismo que permite a los ciudadanos conocer cómo se toman las decisiones que les afectan, cómo se manejan los fondos públicos o bajo qué criterios actúan las instituciones. La transparencia facilita el control de la actuación pública.

P2. ¿Qué regula la Ley de Transparencia?

La [Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno](#) regula:

- qué información deben publicar las Administraciones y entidades públicas,
- cómo puede solicitar un ciudadano información a las Administraciones y entidades públicas y
- cuáles son las normas de buen gobierno que deben seguir los responsables públicos.

P3. ¿Cómo afecta la Ley de Transparencia al Banco de España?

El Banco de España es una institución sujeta a la Ley de Transparencia en relación con aquellas actividades que realiza sujetas a Derecho administrativo, para las que debe:

- publicar determinada información en su Portal de Transparencia y
- responder a las solicitudes de información que presenten los ciudadanos.

Bloque 2: Publicidad activa

P4. ¿Qué es la publicidad activa?

La publicidad activa es la información que los sujetos obligados por la Ley de Transparencia tienen que publicar de forma periódica y actualizada para garantizar la transparencia de su actividad.

El Banco de España publica en su [Portal de Transparencia](#) tanto la información sujeta a la obligación de publicidad activa prevista en la Ley de Transparencia como otros contenidos que se consideran de interés para los ciudadanos.

P5. ¿Qué es el Portal de Transparencia del Banco de España?

El [Portal de Transparencia](#) es el espacio web en el que el Banco de España publica de forma periódica y actualizada información relevante con la finalidad de ampliar y reforzar la transparencia de la institución como mecanismo para facilitar el control de su actuación pública.

En el Portal de Transparencia el Banco de España publica tanto la información sujeta a la obligación de publicidad activa prevista en la Ley de Transparencia como otros contenidos que se consideran de interés para los ciudadanos.

P6. ¿Qué información se publica en el Portal de Transparencia del Banco de España?

En el [Portal de Transparencia](#) del Banco de España se publica información agrupada del siguiente modo:

- **Información institucional y de planificación:** En este apartado se ofrece información esencial para conocer qué es, cómo se organiza y funciona, y qué hace el Banco de España. En concreto, se incluye información relativa a:
 - Funciones
 - Marco jurídico
 - Estructura organizativa
 - Agendas del gobernador y subgobernador
 - Códigos de conducta
 - Planes y programas
 - Registro de actividades de tratamiento

- **Información de relevancia jurídica:** Este apartado, en esencia, facilita el control de los ciudadanos sobre la actuación del Banco de España en la elaboración de las normas jurídicas. En él se recogen:
 - Documentos con efectos jurídicos
 - Documentos sometidos a consulta pública
 - Memorias, aplicaciones técnicas y guías
 - Documentos de organismos internacionales

- **Información económica:** Este apartado –que incluye información económica, presupuestaria y estadística y el modo en que se emplean los recursos públicos– contempla la publicidad de un gran número de actos de gestión administrativa con repercusión económica o presupuestaria en diversas materias, tales como:
 - Contrataciones
 - Convenios
 - Encomiendas de gestión y Encargo a medios propios
 - Atenciones culturales y sociales
 - Gestión presupuestaria
 - Cuentas anuales
 - Retribuciones de los miembros de los órganos rectores y alta dirección
 - Compatibilidad empleados públicos
 - Bienes inmuebles y vehículos oficiales
 - Patrimonio Histórico-artístico

P7. ¿Qué se puede hacer si no se localiza la información buscada en el Portal?

El Banco de España publica en su [Portal de Transparencia](#) tanto la información sujeta a la obligación de publicidad activa prevista en la Ley de Transparencia como otros contenidos que se consideran de interés para los ciudadanos.

En caso de no localizar la información buscada en el Portal, se puede presentar una solicitud de acceso a información pública del Banco de España. Los requisitos se explican en la [Oficina Virtual del Banco de España](#).

Bloque 3: Derecho de acceso a la información pública

P8. ¿Qué es el derecho de acceso a la información pública?

Es el derecho de todas las personas a acceder a información pública en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución, desarrollados por la Ley de Transparencia.

Se entiende por información pública aquellos contenidos o documentos, cualquiera sea su formato o soporte, que obren en poder de las entidades sujetas al derecho de acceso a información y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones.

P9. ¿Qué es información pública del Banco de España?

Se entiende por información pública del Banco de España los contenidos o documentos, cualquiera que sea su soporte o formato, que obren en poder del Banco de España y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones y actividades sujetas a Derecho administrativo.

P10. ¿Quién puede solicitar información pública al Banco de España?

Todas las personas pueden solicitar información pública.

P11. ¿Cómo se solicita información pública del Banco de España?

Puede ejercer el derecho de acceso a la información pública del Banco de España, presentando una solicitud de información. En la [Oficina Virtual del Banco de España](#) se explica el proceso.

P12. ¿Es necesario que el solicitante de la información se identifique?

Sí, para solicitar el acceso a información pública del Banco de España es necesario que quede constancia de la identidad del solicitante.

P13. ¿Se deben explicar las razones por las que se pide la información?

No, el solicitante no está obligado a exponer los motivos por los que solicita acceder a la información, aunque puede hacerlo, si así lo desea.

P14. ¿Qué información se puede solicitar al Banco de España?

Los ciudadanos pueden solicitar al Banco de España los contenidos o documentos, cualquiera que sea su soporte o formato, que obren en su poder y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de sus funciones y actividades sujetas a Derecho administrativo.

P15. ¿Puede limitarse o denegarse el acceso a la información solicitada?

El derecho de acceso a la información está sujeto a ciertos límites que tienen como finalidad proteger otros bienes o intereses, de carácter público o privado. Los límites al derecho de acceso están regulados en la Ley de Transparencia, y son, entre otros:

- la prevención, investigación y sanción de los ilícitos penales, administrativos o disciplinarios;
- las funciones administrativas de vigilancia, inspección y control;
- los intereses económicos y comerciales, la política económica y monetaria;
- el secreto profesional y la propiedad intelectual e industrial;
- la garantía de la confidencialidad o el secreto requerido en procesos de toma de decisión; y
- la protección de datos de carácter personal de terceras personas.

Además, el Banco de España está sujeto a un régimen jurídico específico de secreto, recogido en el artículo 82 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, conforme al cual las actuaciones que el Banco realice en ejercicio de sus funciones tendrán carácter reservado y no podrán ser divulgadas, excepto en determinados supuestos previstos en dicho precepto.

P16. ¿Cómo se aplican los límites al derecho de acceso?

Los límites deben aplicarse de forma restrictiva. Se atiende al caso concreto y se valora tanto el interés público o privado que se dañaría si se facilitara la información, como el interés en que esa información se haga pública.

P17. ¿Es posible dar acceso a la información de manera parcial?

Sí. Cuando la aplicación de un límite al derecho de acceso no afecta a toda la información solicitada, se concede el acceso parcial y no se proporciona la información afectada por el límite. Se debe indicar al solicitante qué parte de la información solicitada no se le facilita.

P18. ¿Cómo se accede a la información?

El acceso a la información se realiza preferentemente por vía electrónica, salvo cuando no sea posible o el solicitante haya señalado expresamente otro medio.

P19. ¿Cuál es el plazo para conceder o denegar el acceso a la información?

La resolución en la que se concede o deniega el acceso debe notificarse al solicitante en el plazo de un mes desde la recepción de la solicitud. Este plazo puede ampliarse por otro mes si el volumen o la complejidad de la información que se solicita lo hacen necesario.

Transcurrido el plazo máximo para resolver sin que se haya notificado la resolución se entenderá que la solicitud de acceso ha sido desestimada.

P20. ¿Se puede recurrir la resolución del Banco de España que deniegue el acceso a la información?

Sí. Contra la resolución del Banco de España únicamente cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación de la resolución.